



Secretaría

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1. La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe ha recibido de la Embajada de la República Federativa de Brasil en México, la nota Núm. 063 del 28 del actual, presentando oficialmente la postulación de su país para integrar una de las vacantes al Consejo del Organismo.
2. El Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco dispone que el Consejo del Organismo se compondrá de 5 Miembros elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes, que durarán en el cargo un período de 4 años y, finalmente que los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente.
3. El Consejo está integrado actualmente por: Argentina, Belize, Chile, Panamá y Perú.
4. Los Miembros salientes del Consejo son Argentina, Belize y Chile que fueron electos en el XIV Período Ordinario de Sesiones celebrado el 28-30 de marzo de 1995 en Viña del Mar, Chile por Resolución CG/Res.334 (XIV) terminando su período el 31 de diciembre de 1999.
5. La Conferencia General del OPANAL en su XVI Período Ordinario de Sesiones a celebrarse en este año habrá de elegir a tres países que sustituyan a los que terminan su mandato en el Consejo. Para conocimiento de los Estados Miembros, se informa que se han recibido notas de México, Costa Rica y ahora de la República Federativa de Brasil. (anexa)